

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
ORDENANZA N° 1761**

Corrientes, 29 de Febrero de 1988

VISTO:

La celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner a la comuna en razonable estado de aseo y ornamentación en ocasión de tal celebración, dentro de las posibilidades oficiales y privadas;

Que las playas de estacionamiento de la ciudad, que son explotadas por sus propietarios con importantes beneficios, no presentan en general el aspecto deseado para la ocasión.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: EXIGIR a los propietarios de playas de estacionamiento de la ciudad en un plazo de treinta días que procedan al aseo, relleno con ladrillo picado de sus pisos, y al plantado de vegetales ornamentales de sus predios, y pintura de los o los muros perimetrales, así como toda otra medida tendiente a la consecución de los fines expresados.

ART.-2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1988.

JUAN ANTONIO MACIEL

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Dr. ALEJANDRO ENRIQUE ABRAHAM

Presidente

H. Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA DICTADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 1988.

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.

Dr. AUGUSTO MILLAN

Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. ANA MARIA PANDO

Presidente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes